



## ACUERDO No. CSJBTA20-103 10 de diciembre de 2020

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo y los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 433 de febrero 03 de 1999, al igual que las estipuladas en los Acuerdos PCSJA-11567, PCSJA20-11581 y PCSJA20-11632 del presente año, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

*Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de Febrero de 1999, emanado de la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el **cierre extraordinario de los Despachos Judiciales**, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o **por razones de fuerza mayor**.*

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el **art. 40 de su Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020** *“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones **por motivos de salubridad pública y fuerza mayor**”* indica que los consejos seccionales de la judicatura harán el seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones, medidas de bioseguridad y lineamientos establecidos en ese Acuerdo.

*Que el artículo 3° del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020” establece:*

**Artículo 3.** *Los consejos seccionales de la judicatura definirán en su respectivo distrito la apertura y **cierre de las sedes al público, en atención a las condiciones locales de salubridad, movilidad, de infraestructura, o las disposiciones de las secretarías de salud u otras autoridades territoriales, o cualquier circunstancia justificada y asociada a la emergencia por el coronavirus covid-19. Los consejos seccionales de la judicatura, en coordinación con las direcciones seccionales, velarán porque los servidores judiciales y los usuarios de justicia, observen los respectivos protocolos de bioseguridad previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, y las regulaciones que dispongan las autoridades territoriales.***

Que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el **Acuerdo PSJA20-11632 del 30 de septiembre 30 de 2020**, donde dispuso *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”*. Y delegó unas facultades a los Consejos Seccionales.

Que el Doctor Pedro Alfonso Mestre Carreño - Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para Bogotá, Cundinamarca y Amazonas – mediante oficio **DESAJBOO20-3637 de fecha 09 de diciembre de 2020**, solicitó a este Seccional se autorice el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo y los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., a fin de ejecutar medidas para prevenir la

propagación del virus COVID19, los días diez (10), once (11), catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y dieciocho (18) de diciembre del año que avanza.

Que atendiendo la situación, en sesión de sala ordinaria del día de hoy, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1°. Autorización de cierre:** Autorizar el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo y los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., los días once (11), catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y dieciocho (18) de diciembre del año que avanza, a fin de ejecutar medidas para prevenir la propagación del virus COVID19.

**ARTICULO 2°. Prestación del servicio.** Los servidores, funcionarios y empleados judiciales, de la Oficina de Apoyo y de los Despachos Judiciales de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., continuaran trabajando desde sus hogares mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

**ARTICULO 3°.** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a los Juzgados comprometidos y a la Oficina de Apoyo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., fíjese en un lugar visible al público y publíquese en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

HEPS/cppp